



Unidad para las Víctimas

RUTA DE DECLARACIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES

Recuerde que todos los trámites ante la Unidad para las Víctimas son gratuitos y no requieren intermediarios

Si usted se considera **víctima del conflicto armado**:



1 Para presentar su declaración debe acercarse a las oficinas del Ministerio Público (Defensoría, Personería y Procuraduría) o Consulados si está en el exterior.

- El Ministerio Público radica los Formatos Únicos de Declaración (FUD) en la Unidad para las Víctimas.
- Si la declaración se toma usando la herramienta de **Toma en Línea**, ésta queda radicada automáticamente al finalizar el trámite con éxito.



2 Para iniciar el proceso de valoración, las declaraciones deben cumplir con los mínimos establecidos por la Ley. Entre ellos se destaca que debe contar con la firma/huella de quien tomó la declaración y de quien la presentó, así como nombres completos y datos personales del declarante.

3 La Unidad para las Víctimas tiene 60 días hábiles para tomar una decisión sobre su caso.

Incluido:
Ingresa al RUV e inicia la ruta de atención, asistencia y reparación integral.

No incluido:
Usted tiene derecho a interponer un recurso de reposición en cualquier canal de atención de la Unidad para las Víctimas.



¿Se puede declarar en cualquier momento?

Conozca los plazos establecidos por la Ley



Las personas tienen **tres años** para declarar desde que ocurren los hechos victimizantes.



Si una persona sufrió hechos victimizantes a entre el 1 de enero de 1985 y el 22 de agosto de 2023 y no los ha declarado, podrá hacerlo hasta el **22 de agosto de 2026**, sin justificar razones de fuerza mayor que le impidieron declarar.



A partir del 23 de agosto de 2026, si usted declara hechos que ocurrieron hace más de tres años, deberá informar las razones de fuerza mayor que le impidieron declarar en el plazo establecido.

Nota: Aplica para las declaraciones recibidas bajo los normativos Ley 1448 y los Decretos Ley étnicos.

Recuerde que este es un proceso **GRATUITO**.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A - 65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.